



Programa Hidrológico Internacional

40^a reunión de la Mesa del PHI
(UNESCO-IHE, Delft, 13 – 15 de junio de 2007)

ESTRATEGIA PARA LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNESCO SOBRE RECURSOS HÍDRICOS DE CATEGORÍAS 1 Y 2

Punto 4.3 del orden del día provisional

RESUMEN

En aplicación de las recomendaciones de la Mesa, que deliberó en sus 38^a y 39^a reuniones sobre la elaboración de una estrategia para los centros de la UNESCO sobre recursos hídricos, el Consejo Intergubernamental del PHI sostuvo nuevos debates durante su 17^a reunión y aprobó la Resolución XVII-7. En esta resolución se decidió crear un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de estrategia para dichos centros y se encomendó a la Secretaría la organización de una reunión de directores de los centros de categoría 2.

A partir de los debates sostenidos en la reunión de dicho Grupo de Trabajo los días 1^o y 2 de febrero de 2007, se elaboró un proyecto de estrategia. En mayo de 2007, el documento resultante se distribuyó entre los Comités Nacionales del PHI, los directores de los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos y los hidrólogos regionales, recibándose comentarios de más de 30 países. El proyecto de estrategia revisado en función de estos comentarios se debatió una vez más en la reunión de directores de los centros sobre recursos hídricos que se celebró los días 11 y 12 de junio de 2007. En esta reunión, los participantes incorporaron nuevas modificaciones al proyecto de estrategia, que se presenta a continuación.

Se autorizó a la Mesa a unificar la propuesta de estrategia para presentarla al Consejo Intergubernamental del PHI durante el periodo que medie entre reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento del PHI.

RESUMEN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNESCO SOBRE RECURSOS HÍDRICOS

1. El proyecto de estrategia para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos, que elaboró un grupo de trabajo expresamente encargado de su redacción conforme a la decisión pertinente del Consejo Intergubernamental del PHI, se basa en el documento 33 C/19 de la Conferencia General de la UNESCO, titulado “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)”. Por lo que respecta a su contenido, la estrategia consta de dos partes: la estrategia para los centros como entidades individuales y la estrategia común para la red de centros.

Estrategia para los centros como entidades individuales

2. Por lo que respecta al proceso de creación de centros sobre recursos hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, en la estrategia se establece claramente que:

- las propuestas de creación de centros que presenten los Comités Nacionales del PHI habrán de ser examinadas primero por la Mesa del PHI, que someterá sus observaciones a la consideración del Consejo Intergubernamental del PHI;
- en caso de recibir el respaldo del Consejo, la propuesta deberá someterse a los órganos rectores de la UNESCO para su aprobación siguiendo los cauces establecidos;
- en la propuesta deberán especificarse, entre otras cosas, las razones por las que se considera necesaria la creación de ese centro de categoría 2, la forma en que el programa del centro propuesto contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO y las fuentes de financiación del centro.

3. En la estrategia se trazan las siguientes líneas generales del funcionamiento de los centros sobre recursos hídricos de la UNESCO:

- establecerán sus prioridades temáticas y geográficas de acuerdo con sus posibilidades;
- colaborarán para contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la UNESCO en general y la ejecución los planes estratégicos del PHI en particular; y
- elaborarán sus planes de trabajo de forma coordinada con el programa bienal de la UNESCO.

4. En lo tocante al examen de los centros de categoría 2, en la estrategia se define una serie de directrices que:

- aportan los criterios necesarios para decidir si debe prorrogarse el acuerdo entre la UNESCO y el gobierno anfitrión conforme a lo dispuesto en la “cláusula de expiración” definida en el documento 33 C/19;
- preconizan una evaluación programática para garantizar que la orientación y el ámbito de aplicación de las actividades de los centros se ajusten a los objetivos estratégicos de la UNESCO;
- determinan los métodos y procedimientos de examen;
- establecen que, en principio, el examen deberá efectuarse una vez cada seis años, lo que corresponde a la duración normal del acuerdo entre la UNESCO y el gobierno anfitrión del instituto o centro sobre recursos hídricos. Los costos del examen correrán a cargo del gobierno anfitrión, como se estipula en el acuerdo celebrado entre el gobierno anfitrión y la UNESCO.

Estrategia común para la red de centros

5. La misión general de los institutos y centros sobre recursos hídricos de la UNESCO es ocuparse de las problemáticas relativas al abastecimiento de agua y los recursos hídricos a través de medidas de alcance regional y mundial basadas en los nuevos conocimientos, tecnologías innovadoras, la colaboración en la investigación científica interdisciplinaria, el trabajo en red, la creación y el fortalecimiento de las capacidades, en el marco del PHI.

6. Aunque todo instituto o centro de categoría 1 ó 2 goza de autonomía operativa permanente, también forma parte de una red en la que todos los centros han de obrar por la unidad de acción de la UNESCO y por la de las Naciones Unidas en general (“One UN”). Para que los centros y las demás entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos – en particular el PHI, el Instituto UNESCO-IHE, los hidrólogos regionales de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, los Comités Nacionales del PHI, el WWAP y las Cátedras UNESCO sobre recursos hídricos – mantengan relaciones eficaces, habrán de adoptarse, entre otras, las siguientes medidas de colaboración en el conjunto de la red:

- elaborar una estrategia unificada de comunicación, que comprenderá un sitio Internet, un folleto informativo, publicaciones y, potencialmente, un sistema de información comunes, a través de los cuales se difundirá la imagen institucional de las entidades dedicadas a los recursos hídricos de la UNESCO;
- cooperar en la búsqueda de apoyos y la recaudación de fondos mediante un marco estratégico coherente;
- intercambiar personal y comunicar los planes de trabajo;
- compartir datos, información y conocimientos mediante un sistema utilizable por todos los centros y creado, preferiblemente, a partir de los que ya tiene a su disposición la UNESCO;
- nombrar a uno o varios representantes de las entidades dedicadas a los recursos hídricos de la UNESCO – como los directores de los institutos de categoría 1 y los centros de categoría 2 o los miembros del Comité Nacional del PHI del país o región anfitriones – como miembros de los consejos de administración o los comités consultivos de los centros;
- establecer un organismo de consulta que fomente el trabajo en red de los centros y designar en cada uno de ellos a una persona de contacto que se encargue de las labores de colaboración.

PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNESCO SOBRE RECURSOS HÍDRICOS

Punto de partida: el mandato del Grupo de Trabajo

1. En julio de 2006, con motivo de su 17ª reunión, el Consejo Intergubernamental del PHI aprobó la resolución XVII-7 (“Elaboración de una estrategia para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2”), en la que se decidió crear un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de estrategia general para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos. Este Grupo de Trabajo, creado en consulta con el Presidente de la Mesa del PHI y formado por expertos independientes reconocidos en el plano internacional, el Director del Instituto UNESCO-IHE, los directores de tres centros de categoría 2 y el Secretario del PHI, se reunió los días 1º y 2 de febrero de 2007¹.

Antecedentes

2. En los últimos años se ha creado un gran número de centros sobre recursos hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, lo que muestra el mayor interés de los Estados Miembros por las cuestiones relativas a los recursos hídricos y responde a la designación en 2001 de los “los recursos hídricos y los ecosistemas conexos” como una de las prioridades principales de la UNESCO. En la actualidad hay diez centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO en pleno funcionamiento. Asimismo, se han hecho propuestas de creación de otros diez centros, que han sido aprobadas en diversas resoluciones del Consejo Intergubernamental del PHI y la Conferencia General de la UNESCO. Además de estos centros de categoría 2, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua lleva funcionando desde 2003 en calidad de instituto de categoría 1.

3. Ante la preocupación manifestada por ciertos Estados Miembros de la UNESCO sobre el número de centros que estaban siendo creados y propuestos, así como sobre la forma en que éstos contribuían a la ejecución del programa de la Organización, el Consejo Ejecutivo sostuvo amplios debates. De ello resultó la aprobación por la Conferencia General, en su 33ª reunión, de los “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)” (Resolución 33 C/90), que figuran en el documento 33 C/19 y anexos. Estas nuevas directrices reemplazan a las que figuran en el documento 21 C/36 (1981), a tenor de las cuales se habían venido creando los centros hasta entonces.

4. Con estos antecedentes, el PHI ha emprendido iniciativas para responder a las cuestiones que se plantean tanto en el amplio contexto de la UNESCO como en su propio consejo de administración. De conformidad con las recomendaciones de la Mesa del PHI, que deliberó sobre esta cuestión en sus 38ª y 39ª reuniones (celebradas respectivamente del 6 al 8 de junio de 2005 y del 3 al 5 de mayo de 2006), el Consejo Intergubernamental del PHI sostuvo nuevos debates en su 17ª reunión. El Consejo reconoció que hasta entonces la atención se había centrado esencialmente en el examen de propuestas y la creación de nuevos centros de categoría 2 y que había llegado el momento de elaborar una estrategia para lograr sinergia entre los centros sobre recursos hídricos y el Instituto UNESCO-IHE. Varios países manifestaron su apoyo a la elaboración de esta estrategia a fin de evitar la duplicación de tareas, mejorar la comunicación y conseguir que las actividades de los centros guardaran coherencia con el PHI.

¹ El Grupo de Trabajo está presidido por el Sr. Mbangiseni P. Nephumbada, Ministerio de Asuntos Hídricos y Silvicultura (Sudáfrica) y compuesto por los siguientes miembros: Sr. Lars Gottschalk, Universidad de Oslo (Noruega) y Asociación Internacional de Ciencias Hidrológicas (AICH); Sr. Richard Meganck, Director del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua; Sra. Dalal Alnaggar, Directora del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) (Egipto); Sr. Guido Soto, Director del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe (CAZALAC) (Chile); Sr. Kuniyoshi Takeuchi, Director del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) (Japón); y Sr. András Szöllösi-Nagy, Secretario del PHI.

5. Esta estrategia para los centros sobre recursos hídricos de la UNESCO persigue tres objetivos: 1) definir una concepción estratégica del funcionamiento sinérgico a largo plazo de los centros; 2) determinar la manera en que los institutos y centros de categorías 1 y 2, trabajando en red, contribuirán a la ejecución de las actividades y la consecución de los objetivos de la UNESCO en materia de recursos hídricos; y 3) responder a la necesidad de clarificar la relación de los centros con otras entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos, en particular el PHI, los hidrólogos regionales de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, los Comités Nacionales del PHI, el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas (WWAP) que dirige la UNESCO y las Cátedras UNESCO sobre recursos hídricos.

6. En el proyecto de estrategia también se enuncia una declaración de misión común para los institutos y centros que les permita, por separado y de consuno, planificar y ejecutar actividades para el cumplimiento de esa misión. Los centros y demás entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos habrán de contribuir a la consecución de los objetivos de la Organización en general y a la ejecución de los planes estratégicos del PHI en particular. Los planes estratégicos correspondientes a varias de las fases del PHI están estructurados en periodos de seis años, lo que coincide con la duración de la estrategia a plazo medio de la UNESCO.

7. Asimismo, en el proyecto de estrategia se atiende a la necesidad de establecer procedimientos para revisar periódicamente los centros de categoría 2, en cumplimiento de la “cláusula de expiración” que figura en el documento 33 C/19, definiéndose las pautas generales que habrán de seguirse a tal efecto. También se especifican los criterios generales que habrán de aplicar los órganos rectores para decidir si apoyan las nuevas propuestas de creación de centros de categoría 2.

Misión de los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos

8. La misión general de los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos es ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad del abastecimiento de agua y los recursos hídricos a través de medidas de alcance regional y mundial basadas en los nuevos conocimientos, tecnologías innovadoras, la colaboración en la investigación científica interdisciplinaria, el trabajo en red, la creación y el fortalecimiento de las capacidades, en el marco del PHI.

Trabajo en red

9. Sin perjuicio de la especificidad, los fondos propios y la autonomía de cada uno, todos los institutos y centros sobre recursos hídricos deberán colaborar para contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, el PHI y el WWAP, maximizando el grado de cooperación y las sinergias entre ellos.

10. Se propone que los institutos y centros establezcan sus prioridades temáticas y geográficas de acuerdo con sus posibilidades y se complementen unos a otros para hallar soluciones viables a los problemas regionales y mundiales en materia de recursos hídricos.

11. Para que los institutos y centros sobre recursos hídricos puedan contribuir de forma coherente y complementaria a que las actividades de la UNESCO en la materia tengan mayor alcance y notoriedad habrán de aunar esfuerzos en torno a los mismos objetivos.

12. Se han previsto los siguientes modos de colaboración e interconexión entre el Instituto UNESCO-IHE y los centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO para que todas las entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos funcionen en red:

- a) fomentar el nombramiento de directores de institutos y centros de categorías 1 y 2 en los consejos de administración de otros institutos o centros con los que compartan intereses, sobre todo de índole temática o implantación regional;

- b) comunicar los planes de trabajo a todos los institutos y centros sobre recursos hídricos, armonizándolos con los planes del PHI;
- c) coordinarse estrechamente con otros centros que trabajen sobre temáticas o asuntos idénticos o complementarios;
- d) intercambiar información sobre actividades como la elaboración de materiales didácticos y pedagógicos y sobre posibilidades de financiación;
- e) intercambiar personal, y muy especialmente profesionales y estudiantes;
- f) emprender actividades conjuntas, como talleres, conferencias, programas de formación, proyectos comunes, visitas sobre el terreno, aprovechamiento compartido de programas informáticos y datos, intercambio de conocimientos y publicaciones; y
- g) reunirse con regularidad, por ejemplo dos veces por periodo cubierto por la estrategia a plazo medio de la UNESCO, a fin de planificar, evaluar y revisar las labores de colaboración.

13. Se prevé que los centros, cada uno por su parte y colectivamente como red, colaboren con otras entidades de la UNESCO dedicadas a los recursos hídricos para afrontar los problemas relativos al agua en los planos regional y mundial. Esta colaboración podrá afianzarse gracias a las siguientes medidas:

- a) establecer un organismo de consulta (cuyas características se definirán en función de la estrategia de comunicación) que promueva el trabajo en red de todos los centros;
- b) designar a una persona de contacto en cada centro que se encargue de las labores de colaboración;
- c) nombrar como miembros de los consejos de administración o los comités asesores de los centros a representantes de las entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos – por ejemplo, a miembros del Comité Nacional del PHI del país o región anfitriones;
- d) nombrar como miembros de los consejos científicos de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO (donde las hubiere) a directores de centros y miembros de los Comités Nacionales del PHI y de otros institutos de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos;
- e) hacer que los centros participen activamente en los planes y actividades del WWAP;
- f) entablar relaciones con organizaciones no gubernamentales de ámbitos técnicos y científicos pertinentes; y
- g) establecer vínculos con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo en el plano nacional (en particular los países piloto de la estrategia de unidad de acción de las Naciones Unidas – “One UN”), y organismos de financiación.

14. Otras iniciativas para fortalecer el trabajo en red y las actividades de colaboración se detallan más adelante en las secciones “Recursos y cooperación futura” e “Imagen institucional común de los institutos y centros sobre recursos hídricos de la UNESCO”.

Recursos y cooperación futura

15. Para cumplir con el mandato del PHI y contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO las diversas entidades de la Organización que se

ocupan de los recursos hídricos deberán actuar con mayor dinamismo en lo que al establecimiento de alianzas y la recaudación de fondos se refiere. Estas actividades de cooperación no sólo fortalecerán a cada instituto y centro individualmente, sino a la red que éstas formen en conjunto. Se da por sentado que la UNESCO facilitará, en la medida de sus posibilidades, el acceso de los institutos y centros a los mecanismos de financiación, aunque no contribuirá en modo alguno a sufragar sus gastos de funcionamiento. No obstante, los institutos y centros podrán realizar actividades específicas del PHI mediante acuerdos contractuales.

16. Los institutos y centros elaborarán sus planes de trabajo en coordinación con el programa de la UNESCO (corto plazo: bienio en curso y siguiente, esto es, 2007-2009) y los planes estratégicos del PHI (plazo medio: 2008-2013).

17. Entre las actividades de cooperación concretas que pueden llevarse a cabo cabe mencionar las siguientes:

- a) buscar fuentes de apoyo regionales y mundiales y recaudar fondos conjuntamente, no sólo para realizar actividades comunes, sino también para establecer y mantener la red de institutos y centros;
- b) compartir datos de referencias geográficas y de otra índole, así como información y conocimientos mediante un sistema utilizable por todos los institutos y centros y creado, preferiblemente, a partir de los que ya tiene a su disposición la UNESCO;
- c) colaborar en actividades de educación, creación de capacidades y formación;
- d) intercambiar profesionales;
- e) crear subredes por agrupaciones temáticas y regionales; y
- f) llevar a cabo otras actividades conjuntas.

Imagen institucional común de los institutos y centros sobre recursos hídricos de la UNESCO

18. Se convino en que, aunque cada instituto o centro de categoría 1 o 2 tendrá una autonomía de funcionamiento permanente, todos formarán parte de una red provista de identidad visual reconocible. Gracias a este sello común, propios y extraños sabrán que cualquier producto del Instituto UNESCO-IHE, un centro auspiciado por la UNESCO o una Cátedra UNESCO sobre recursos hídricos procede de la misma red de entidades de la UNESCO dedicadas a los recursos hídricos.

19. Los institutos y centros sobre recursos hídricos de la UNESCO, cuando su situación lo permita y así lo deseen, compartirán sus listas de correo electrónico con el PHI y viceversa, a fin de intercambiar boletines y otras informaciones.

20. Los institutos y centros sobre recursos hídricos presentarán a la Secretaría del PHI un informe anual de actividades, que se incorporará a un informe anual común que se propone para todas las entidades de la UNESCO encargadas de recursos hídricos.

21. La estrategia unificada de comunicación deberá contar asimismo con un sitio Internet, un folleto informativo, publicaciones, una serie actualizada de logotipos y, potencialmente, un sistema de información y una plataforma intranet comunes para las actividades de colaboración y el intercambio de información.

Información básica acerca de los institutos y centros sobre recursos hídricos y sus actividades

22. Para que todos los institutos y centros sobre recursos hídricos de la UNESCO estén al tanto de lo que hacen los demás y puedan definir ámbitos de cooperación, es necesario disponer de información básica sobre cada uno de ellos. En marzo de 2007 se acopió la información procedente de 15 centros que se presenta en el Anexo.

Evaluación de nuevos centros y examen de los existentes

Objetivos de la evaluación y el examen

23. El aumento del número de centros sobre recursos hídricos de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, sobre todo en los últimos seis años, y la inauguración prevista de otros para atender a las necesidades de los Estados Miembros, han hecho indispensable la creación de un medio de examen y evaluación de su desempeño. La finalidad del examen es determinar, en función de una serie de criterios concertados, si los centros satisfacen las expectativas del Consejo Intergubernamental del PHI y responden a los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO y a las necesidades de los gobiernos anfitriones. Ello serviría de base para decidir si siguen en funcionamiento conforme a lo dispuesto en la “cláusula de expiración” definida en el criterio II/14 del documento 33 C/19.

24. La presente sección trata de la definición de los mencionados criterios y el establecimiento de los procesos de evaluación o examen de los centros. Tiene por objeto la evaluación de los programas a fin de cerciorarse de que la orientación y el ámbito de aplicación de las actividades de un centro se ajustan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y el PHI y a los criterios específicos convenidos. En esta sección se definen las pautas generales que habrán de regir el mandato específico que se establezca, en estrecha consulta con las unidades pertinentes de la UNESCO y el gobierno anfitrión, para cada evaluación o examen. Las generalidades de dicho mandato habrán de definirse en un plazo razonable.

Alcance del examen de los centros existentes

25. El objetivo del examen es determinar:

- a) los avances del centro en el cumplimiento de su mandato, sus fines y objetivos explícitos, su declaración de misión u otra declaración análoga en la que se defina el propósito con que fue creado o el estipulado posteriormente en el acuerdo firmado con la UNESCO; y
- b) el grado de eficacia con el que se ha ejecutado el programa de trabajo del centro para cumplir con dicha declaración.

26. Deberá asimismo tomarse en consideración cualquier acontecimiento ulterior que pudiere afectar al centro y derivar en la modificación de la declaración y el programa antes citados.

Metodología

Generalidades

27. En aplicación de la decisión de proceder al examen de uno o más centros y previa consulta con ellos, deberán acordarse:

- el tiempo que durará cada examen; y
- el calendario de los exámenes.

28. Debe tenerse presente la necesidad de efectuar un examen de cada centro cada seis años.

29. El Consejo Intergubernamental del PHI pedirá ayuda a la Secretaría del PHI para la preparación del examen cuyas conclusiones presentará a los órganos rectores de la UNESCO, que podrán aprobarlas y autorizar la firma del acuerdo entre la UNESCO y el gobierno del Estado Miembro anfitrión. En principio, los costos del examen correrán a cargo del gobierno anfitrión, ya que la evaluación y el examen se consideran labores inherentes a la administración y el buen funcionamiento del centro, como se estipula en el acuerdo establecido entre el gobierno anfitrión y la UNESCO.

El grupo de examen

30. El PHI de la UNESCO, previo acuerdo con el centro en cuestión, designará un grupo de examen compuesto por un presidente y uno o dos miembros suplementarios. La UNESCO deberá efectuar estos nombramientos a más tardar ocho meses antes de la fecha de presentación del informe de examen (véase más abajo). La composición del grupo habrá de tener en cuenta la especialidad del centro, su situación geográfica y cualquier otro factor que pudiera diferenciarlo de otros institutos o centros sobre recursos hídricos de categoría 1 o 2, o emparentarlo con ellos. Los miembros del grupo no podrán haber participado previamente en las labores del centro. Es aconsejable que tengan conocimiento del PHI y la UNESCO y experiencia en materia de evaluaciones. Al menos uno de los miembros habrá de estar domiciliado fuera de la región de la UNESCO en la que esté ubicado el centro. Podrá invitarse a representantes de la Comisión Nacional para la UNESCO y el Comité Nacional del PHI del país anfitrión a participar en el grupo en calidad de observadores.

31. Los miembros del grupo deberán visitar el centro al menos una vez durante el examen y el resto del tiempo realizar sus actividades por correspondencia. El/la presidente/a organizará las labores del grupo y elaborará el informe de examen, que habrá de estar listo tres meses antes de la fecha de presentación ante los órganos pertinentes de la UNESCO, como la Mesa y el Consejo Intergubernamental del PHI, y del gobierno anfitrión para que puedan analizarlo y comentarlo. El Servicio de Supervisión Interna (IOS) se encargará de hacer llegar las observaciones resultantes junto con el informe a la Conferencia General de la UNESCO.

32. El hidrólogo regional de la UNESCO pertinente deberá hacer las veces de secretario administrativo del grupo, desempeñando un papel central en la coordinación del proceso de examen.

El proceso de examen

33. Para garantizar la continuidad y la coherencia de los sucesivos procesos e informes de examen, el grupo deberá ceñirse a las siguientes pautas (a las que podrán añadirse otras) para efectuar el examen:

- a) El grupo debatirá a fondo el programa del centro con los miembros de su órgano rector, el director y los miembros del personal cuya participación juzgue oportuna.
- b) El grupo examinará los resultados de todas las actividades del centro y analizará en qué medida se ajustan a su mandato.
- c) El grupo podrá elaborar un cuestionario que se distribuirá entre todas las partes interesadas del centro a fin de recabar diferentes opiniones sobre la labor del centro.
- d) Los miembros del grupo podrán consultar a las partes interesadas de su elección para conocer sus opiniones sobre la eficacia del centro.

- e) Con la información recabada mediante las actividades a) a d) *supra* y la participación del centro, el grupo confirmará los objetivos de las actividades del centro y dictaminará si se han cumplido, precisando cuáles son sus productos y prestaciones, quiénes son sus beneficiarios y qué resultados se han obtenido.

34. Para facilitar su labor de medición de la eficacia del centro, el grupo deberá obtener respuestas a preguntas como las siguientes:

- a) ¿Qué aporta el centro a la ciencia, la tecnología, la educación y la cooperación regional e internacional en el ámbito de los recursos hídricos?
- b) ¿Qué logros ha obtenido en la difusión del conocimiento y la transmisión de tecnologías?
- c) ¿Cuál es su contribución al PHI y a la propagación del conocimiento del PHI?
- d) ¿Cómo contribuye el programa del centro a la ejecución de la actual fase del PHI y a la consecución de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO?
- e) ¿En qué medida colabora el centro con otros institutos y centros de la UNESCO?
- f) ¿Que grado de eficacia tienen su trabajo en red y sus vínculos con los medios de comunicación y los organismos profesionales de su ámbito de competencia en los planos nacional e internacional?
- g) ¿Qué alcance y grado de eficacia tienen las actividades de creación de capacidades y capacitación del centro y otras labores pertinentes?

El informe

35. El informe del grupo deberá comprender un análisis y una evaluación integrales del centro. Se estructurará conforme al modelo expuesto a continuación:

- a) Resumen (dos páginas como máximo)
- b) Introducción
- c) Objeto
- d) Metodología
- e) Principales conclusiones
- f) Enseñanzas, limitaciones y dificultades que afectaron a la ejecución del programa
- g) Recomendaciones a los órganos rectores de la UNESCO, los Estados Miembros, el Consejo Intergubernamental del PHI, el centro y el país anfitrión
- h) Conclusiones finales
- i) Anexos (número de páginas ilimitado).

Seguimiento

36. En las recomendaciones se indicará cuál de las tres opciones deberá aplicarse:

- a) cese de la condición del centro como instituto o centro de la UNESCO de categoría 2;
- b) mantenimiento del centro con un programa modificado; o
- c) mantenimiento del centro con el mismo programa.

37. Si la recomendación del grupo de examen es que cese la condición del centro como centro de categoría 2, ésta deberá someterse a la consideración de los órganos rectores pertinentes de la UNESCO y, si éstos la aprueban, notificarse a las autoridades nacionales correspondientes antes de llevarla a ejecución.

38. Si el grupo recomienda la opción b), el consejo de administración del centro determinará qué modificaciones deberán hacerse, en consulta con el grupo y el director del centro. Deberá comunicarse a la UNESCO cómo se han aplicado dichas modificaciones en el plazo de un año, una vez aceptado el informe del grupo.

39. No se aplicarán medidas correctivas cuando se recomiende la opción c)

Evaluación de los centros propuestos

40. Toda propuesta de creación de un nuevo centro bajo los auspicios de la UNESCO se somete primero al examen de la Mesa del PHI, que somete sus observaciones a la consideración del Consejo Intergubernamental del PHI. El Consejo examina la propuesta y decide si apoya la creación del centro. Cuando la decisión es positiva, el Consejo pide al Estado Miembro que transmita la propuesta en cuestión al Director General de la UNESCO, conforme a las directrices definidas en el documento 33 C/19. El Consejo solicita asimismo a la Secretaría del PHI que le ayude a preparar la documentación que ha de presentarse a los órganos rectores de la UNESCO para que puedan aprobar la propuesta y autorizar la firma del acuerdo entre la UNESCO y el gobierno del Estado Miembro interesado.

41. El Comité Nacional o coordinador del PHI (según proceda) presentará la propuesta de creación del centro a la Secretaría del PHI por lo menos dos meses antes de la reunión de la Mesa del PHI que la propondrá al Consejo Intergubernamental del PHI en su siguiente reunión. Los comentarios de la Mesa junto con otros documentos de apoyo se distribuirán entre los miembros del Consejo Intergubernamental para su consideración al menos cuatro semanas antes de dicha reunión. El examen de una propuesta de creación de centro por el Consejo Intergubernamental del PHI no implica compromiso financiero alguno por parte de la UNESCO (de conformidad con lo estipulado en las directrices correspondientes del documento 33 C/19). En la propuesta debe especificarse:

- a) la denominación propuesta para el nuevo centro;
- b) la ubicación del centro propuesto, junto con el nombre de la institución anfitriona;
- c) el proyecto de mandato del centro propuesto, que debe recibir el visto bueno del Consejo Intergubernamental del PHI;
- d) las razones que hacen necesaria su creación en calidad de centro de la UNESCO de categoría 2 y el tipo de cooperación que se desea establecer con la Organización (índole, participación en actividades, representación de la UNESCO en los órganos rectores, etc.);
- e) el proyecto de programa del centro propuesto, en el que se detallarán sus objetivos y funciones, metas, prestaciones y beneficiarios, así como los beneficios que aportará a la sociedad;
- f) en el proyecto de programa deberá especificarse cómo se relacionará el centro con otros organismos dedicados al mismo ámbito científico y a la gestión de los recursos hídricos;
- g) la manera en que el centro propuesto cooperará con otros centros de la UNESCO;

- h) las instalaciones y las competencias especializadas de que se dispondrá para ejecutar el programa del centro propuesto;
- i) la manera en que el programa y los objetivos del centro propuesto tratarán los objetivos de la actual fase del PHI y los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO y contribuirán a su consecución;
- j) la condición jurídica actual o futura del centro propuesto, especialmente en lo tocante a la legislación del Estado Miembro en el que se instalará;
- k) las responsabilidades respectivas que habrán de asumir el/los Estado(s) Miembro(s) interesado(s) y la UNESCO (índole y duración de la contribución prevista de la UNESCO; obligaciones relativas al centro y sus actividades que recaerán sobre el/los Estado(s) Miembro(s));
- l) las medidas que habrán de adoptar el/los Estado(s) Miembro(s) interesado(s) para la creación del nuevo centro propuesto (cuando todavía no existiere);
- m) las fuentes y métodos de financiación del centro propuesto (procedencia de sus distintos recursos y capacidad jurídica para recibir subvenciones, donaciones, legados o remuneraciones por prestaciones de servicios);
- n) un proyecto de presupuesto con estimaciones del capital y los costos de funcionamiento;
- o) la forma en que se administrará el centro (qué tipo de órgano lo dirigirá); y
- p) un calendario de la puesta en marcha del centro propuesto en el que figure la fecha de inauguración prevista y otros plazos importantes en la ejecución de su programa;

42. La propuesta no deberá exceder las 4.000 palabras de extensión. Sería conveniente que las propuestas vinieran acompañadas de cartas de apoyo de organismos e instituciones pertinentes, en particular de la Comisión Nacional para la UNESCO del/los Estado(s) Miembro(s) en donde se ubicará el centro propuesto.

43. La Mesa del PHI examinará la propuesta presentada y transmitirá sus comentarios y recomendaciones al respecto al Consejo Intergubernamental del PHI y al/a los Estado(s) Miembro(s) interesado(s) en función de las siguientes preguntas:

- a) ¿Contribuye el centro propuesto a la consecución de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO y, en particular, de los objetivos de la fase estratégica correspondiente del PHI?
- b) ¿Cómo se integrará el centro propuesto, temática y geográficamente, en la actual red de institutos de categoría 1 y centros de categoría 2?
- c) ¿Corresponden clara y razonablemente las funciones y especializaciones temáticas del centro propuesto al mandato y la esfera de competencias de la UNESCO, o incurren en redundancias con respecto al mandato de otro organismo del sistema de las Naciones Unidas?
- d) ¿Qué tipo de incidencia tendrá el centro propuesto en los planos regional e internacional?
- e) ¿Qué aportaría la UNESCO a la constitución y el funcionamiento del centro o, a la inversa, la creación y el funcionamiento efectivo del centro precisan de la participación de la UNESCO?

44. El Consejo Intergubernamental del PHI examinará la propuesta y los comentarios de la Mesa del PHI a fin de tomar una decisión. Las conclusiones del Consejo Intergubernamental habrán de tomarse en consideración a la hora de establecer la documentación que se presentará al Consejo Ejecutivo.

Evaluación del trabajo en red de los centros

45. Por regla general, los institutos y centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO son fruto de iniciativas de carácter regional, mundial o temático antes que de un plan general concebido en función del PHI de la UNESCO. No obstante, puede constatarse que globalmente forman una red de centros cuyo propósito común es brindar apoyo y colaboración al conjunto de entidades de la UNESCO que se ocupan de los recursos hídricos. Al articularse en red, aportan valor añadido a la labor de la UNESCO, una labor que será tanto más eficaz cuanto más se avance hacia el aprovechamiento compartido de sus características.

46. Entre los rasgos que pueden evaluarse para medir los avances en este sentido están las actividades y las prácticas a corto y medio plazo enumeradas en el párrafo 12.

Recomendaciones generales para la aplicación de la estrategia

47. Para que los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos puedan llevar a cabo sus actividades de acuerdo con esta estrategia, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- a) elaborar un mapa de la cobertura temática y geográfica de los institutos y centros que permita detectar potenciales lagunas y solapos entre ellos;
- b) elaborar y mantener actualizada una matriz de ámbitos temáticos y geográficos de financiación preferencial con miras a adoptar una política de recaudación de fondos más dinámica;
- c) velar por que se disponga de fondos para facilitar la cooperación sostenible entre los institutos y centros, lo que comprende la posibilidad de que el PHI actúe como coordinador y catalizador de la recaudación de recursos financieros adicionales;
- d) pedir a los directores de todos los institutos y centros que presenten al Consejo Intergubernamental del PHI y al Comité Nacional del Programa en el país anfitrión informes periódicos de sus actividades y celebren reuniones de directores, por ejemplo con motivo de la reunión del Consejo Intergubernamental del PHI;
- e) pedir a las Oficinas Regionales de la UNESCO que colaboren estrechamente con los institutos y centros sobre recursos hídricos, avisándoles de las posibilidades de financiación que surgieren y prestando apoyo a su trabajo en red con las Comisiones Nacionales para la UNESCO y los Comités Nacionales del PHI; y
- f) hacer que las mencionadas iniciativas en materia de trabajo en red se inicien cuanto antes.

CENTROS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS DE CATEGORÍAS 1 Y 2

DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO/CENTRO	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES)	Centro Internacional de Formación e Investigación sobre el Drenaje Urbano (IRTCUD)	Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC) *	Centro Regional de Hidrología y Recursos Hídricos de los Trópicos Húmedos para Asia Sudoriental y el Pacífico (HTC-Kuala Lumpur)	Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS)	Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas (RCUWM)	Centro Internacional sobre Qanats y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS)	Centro Regional Europeo de Ecohidrología	Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua	Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM)	Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe (CAZALAC)
UBICACIÓN	Delft (Países Bajos)	Beijing (China)	Belgrado (Serbia)	Clayton, Panamá	Kuala Lumpur (Malasia)	El Cairo (Egipto)	Teherán (Irán)	Yazd (Irán)	Lodz (Polonia)	Escocia (Reino Unido)	Tsukuba (Japón)	La Serena (Chile)
AÑO DE CREACIÓN	2003	1984	1987	1992	1999	2002	2002	2003	2006	2006	2006	2006
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Mundial	Mundial	Mundial		Regional	Regional	Regional	Mundial	Regional	Mundial/Regional	Mundial	Regional
TEMAS	Seguridad hidrológica gestión y administración de los recursos hídricos urbanización integridad ambiental sistemas de comunicación e información	Agua y medio ambiente Sedimentación	Evacuación de aguas pluviales y gestión del agua en zonas urbanas		Aguas urbanas Trópicos húmedos Riesgos relacionados con el agua Agua y medio ambiente GIRH Ecohidrología Gestión de aguas pluviales	Aguas subterráneas zonas áridas y semiáridas agua y medio ambiente derecho de aguas GIRH sedimentación Programas básicos	Aguas subterráneas aguas urbanas zonas áridas y semiáridas riesgos relacionados con el agua agua y medio ambiente, GIRH necesidades de agua para la agricultura	Aguas subterráneas Agua y medio ambiente	Aguas urbanas agua y medio ambiente GIRH ecohidrología ecotoxicología genética diversidad biológica ecología social	Aguas subterráneas aguas urbanas agua y medio ambiente GIRH ecohidrología programa de responsables locales de los recursos hídricos	Riesgos relacionado con el agua	Gestión y uso de recursos hídricos en zonas áridas y semiáridas: aspectos técnicos, sociales educativos y culturales.
TIPO DE ACTIVIDAD	Estudios de posgrado formación investigación creación de capacidades institucionales servicios de asesoramiento	Formación profesional estudios de posgrado educación permanente investigación creación de capacidades institucionales asesoramiento/consultoría	Investigación avanzada Formación profesional Estudios de posgrado Educación permanente Coordinación de la red IRCUD/CUW Asesoramiento de alto nivel		Estudios de posgrado investigación asesoramiento/consultoría	Formación profesional creación de capacidades asesoramiento/consultoría	Investigación creación de capacidades institucionales asesoramiento/consultoría	Formación profesional investigación creación de capacidades institucionales asesoramiento/consultoría	Formación profesional estudios de posgrado educación permanente investigación creación de capacidades institucionales asesoramiento/consultoría	Formación profesional estudios de posgrado educación permanente investigación creación de capacidades institucionales asesoramiento/consultoría tutoría	Estudios de posgrado, educación permanente Asesoramiento y consultoría	Formación; Investigación; Creación de capacidades institucionales; Sistemas de información.
ORGANISMOS DE APOYO ♦	Ministerio de Educación de los Países Bajos	Ministerio de Recursos Hídricos (R.P. China)	Gobierno de Serbia		Departamento de Riegos y Drenajes - Gobierno de Malasia	Ministerio de Recursos Hídricos y Riegos de Egipto, Donantes regionales e internacionales (JICA, InWent, GTZ, ATP de la NBI y otros)	Ministerio de Energía de la R.I. del Irán (El Ministro preside el Consejo de Administración del RCUWM de Teherán)	Ministerio de Energía de la República Islámica del Irán	Gobierno de la República de Polonia	Gobierno de Escocia	Ministerio de Tierras, Infraestructuras y Transporte	Instituciones chilenas: Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Aguas); Ministerio de Relaciones Exteriores; Universidad de La Serena; Gobierno Regional de Coquimbo
ORGANIZACIÓN ANFITRIONA ♥	UNESCO	Ministerio de Recursos Hídricos (R.P. China)	Facultad de Ingeniería Civil - Universidad de Belgrado			Ministerio de Recursos Hídricos y Riegos de Egipto	Ministerio de Energía de la R.I. del Irán		Academia Polaca de las Ciencias/ acuerdo con la Universidad de Lodz	Universidad de Dundee	Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (PWRI)	Universidad de La Serena
FUENTES DE FINANCIACIÓN ♦	Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, donantes multilaterales y bilaterales, sector privado	Ministerio de Recursos Hídricos (R.P. China)	Proyectos		Gobierno de Malasia Japón/Alemania	Ministerio de Recursos Hídricos y Riegos de Egipto, Donantes regionales e internacionales (JICA, InWent, GTZ, ATP de la NBI y otros)	Apoyo financiero gubernamental (R.I. del Irán) y capital generador de la UNESCO para los proyectos del Centro	Ministerio de Energía (R.I. Irán), Ministerio de Agricultura (R.I. Irán), organismo encargado del presupuesto y la planificación (R.I. Irán), Oficina de la UNESCO en Teherán (multipaís)	Ministerio de Ciencia y Proyectos de Enseñanza Superior, Proyectos Europeos (6 y 7 PM), consultoría	Gobierno de Escocia; proyectos; Universidad de Dundee	Presupuesto ordinario del PWRI, Fondos de investigación del MEXT, Fondo para la formación del JICA	Administración de Ciencia e Innovación del Ministerio de Flandes (Bélgica); Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas (Chile) ; Universidad de La Serena (Chile)
REDES Y COOPERACIÓN EXISTENTES •	POWER, WaterNet, NBCBN-RE, Cap-NET, Delft Cluster	WASER, AIH, AICH, NCCHE (Universidad de Mississippi, EE.UU.), NHPC (India), FAO	Red propia de centros sobre Climas fríos (Trondheim), Trópicos húmedos (Porto Alegre), Zonas áridas y semiáridas (El Cairo) y red de centros sobre Gestión del agua en zonas urbanas		Comité de Dirección Regional del ICHARM para Asia Sudoriental y el Pacífico Socio de la GWP	WHN, GWPN, AWEN, G-WADI, InWent, W-FAMILY, CAPNET, NILENET y AWARENET	Mrio. de Energía y Agua (Afganistán); Mrio. de Recursos Hídricos (Bangladesh); Mrio. de Recursos Hídricos y Riegos (Egipto); Mrio. de Educación e Investigación (Alemania); Mrio. de Recursos Hídricos (India); Mrio. de Energía (Irán); Mrio. de Energía y Agua (Kuwait); Mrio. de Energía y Agua (El Líbano); Mrio. de los Municipios Regionales, el Medio Ambiente y los Recursos Hídricos (Omán); Mrio. de Vivienda y Construcción (Siria); Mrio. del Agua y el Medio Ambiente (Yemen); Mrio. de la Economía de las Aguas y la Mejora de los Suelos (Tayikistán); UNESCO-IHE, Academia Internacional del Agua, Wageningen UR, Asociación Internacional del Agua, G-WADI, POWER	Red G-wadi, Asociación Internacional de Historia del Agua	ALTER, LTR, Red Cyanonet, SWITCH NanoInteract, COST FP0601, Twin-Basin SIL, Programa MAB de la UNESCO PNUMA SIMUVIMA Wate Universidad del Algarve (Portugal) Universidad de La Plata (Argentina)	Red HELP; organismos de las Naciones Unidas; European Water Partnership	Iniciativa/Programa Internacional sobre Inundaciones (IFI/P) Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP)	Red PHI-LAC de la UNESCO; UFZ (Alemania); Universidad de Leipzig, (Alemania); Universidad Ben-Gurion e Instituto de Ciencias y Tecnologías del Agua (IWST) (Israel); Universidad de Gante en Flandes (Bélgica); Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (Venezuela); Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Argentina); Colegio de Postgraduados (México); Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile); Institute for Water Resources (IWR) de la U.S. Army Corps of Engineers (USACE); Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima (IRICP) de la Universidad de Columbia.
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	consejo de administración internacional	director y consejo de administración	director y consejo de administración		director y consejo de administración (Comité de coordinación)	director y consejo de administración	director y consejo de administración	director y consejo de administración	director y consejo de administración	director y consejo de administración y Universidad de Dundee	director y consejo de administración	director y consejo de administración
AFILIACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIRECTOR	UNESCO	IRTCES e Instituto de Recursos Hídricos e Investigación Hidroeléctrica de China	Facultad de Ingeniería Civil - Universidad de Belgrado		IWA/AICH / Socio de la GWP	FIG, ICID, IUGG, AIG, AUS, EES and GCE	Prof., Universidad Politécnica de Sharif Ministerio de Energía de la R.I. del Irán (en plantilla)	Ministerio de Energía	Universidad de Lodz	Universidad de Dundee, Profesor de Derecho de aguas	PWRI	CAZALAC
CIFRAS Y CATEGORÍAS DE PERSONAL	143 a jornada completa 79 especialistas ETC	20 a jornada completa 14 hidrólogos	1 a jornada completa 20 consultores externos a tiempo parcial		10 a jornada completa 1 hidrólogo	100 (a jornada completa) 12 hidrólogos	7 a jornada completa 4 hidrólogos	10 a jornada completa 5 hidrólogos	20 a jornada completa (17 hidrólogos)	10 a jornada completa 8 hidrólogos	20 a jornada completa (comprendidos 13 hidrólogos)	4 a jornada completa, 3 tiempo parcial (6 hidrólogos)
PRESUPUESTO ANUAL TOTAL	29.000.000 \$	300.000 \$	100.000 \$		Funcionamiento = 150.000 \$ Programas y actividades = 300.000 \$	1.000.000 \$	400.000 \$	200.000 \$	400.000 €	Difícil de cuantificar	130 millones de yen (1.000.000 \$)	400.000 \$
NOMBRE DEL DIRECTOR	Prof. Dr. R.A. Meganck	Prof. Dr. Shangfu KUANG	Prof. Cedo Maksimovic		Ir. Dr. HJ. Mohd Nor bin HJ. Mohd Desa	Prof. Dalal S. Alnagar	Reza Ardakanian	Semsar Yazdi- Ali Asghar	Maciej Zalewski	Prof. Patricia Wouters	Kuniyoshi TAKEUCHI	Guido Soto

CENTROS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS DE CATEGORÍAS 1 Y 2

DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO/CENTRO	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES)	Centro Internacional de Formación e Investigación sobre el Drenaje Urbano (IRCUD)	Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC) *	Centro Regional de Hidrología y Recursos Hídricos de los Trópicos Húmedos para Asia Sudoriental y el Pacífico (HTC-Kuala Lumpur)	Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS)	Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas (RCUWM)	Centro Internacional sobre Qanats y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS)	Centro Regional Europeo de Ecohidrología	Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua	Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM)	Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe (CAZALAC)
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE CONTACTO (para la cooperación)	Erwin Ploeger	Prof. Dr. Chunhong HU, Secretario General del IRTCES	Prof. Marko Ivetic Sra. Ljiljana Jankovic		Ir. Dr. Hj. Mohd Nor bin Hj. Mohd Desa	Prof. Dalal S. Alnaggar Director/ Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos	Alireza Salamat, especialista del programa	Labbañ- Majid especialista del programa	Iwona Wagner Subdirector	Prof. Patricia Wouters / Prof. Alan Werritty	Akira TERAKAWA Acting Dir del ICHARM	Guido Soto, Director General
CORREO ELECTRÓNICO	e.ploeger@unesco-ihe.org	huch@iwhr.com chliu@iwhr.com	markoi@hikom.grf.bg.ac.yu irtcud@hikom.grf.bg.ac.yu		drmohdnor@water.gov.my	dalnagar@trainingcenter-eg.com	info@rcuwm.org.ir	info@qanat.info icqhs@yahoo.com	iwraq@biol.uni.lodz.pl	p.k.wouters@dundee.ac.uk	terakawa@pwri.go.jp	gsoto@cazalac.org
DIRECCIÓN	Westvest 7, 2611 AX Delft, Países Bajos tel: +31 - (0)15 - 21 51 758 fax: +31 - (0)15 - 21 22 921	20, Chegongzhuang West Rd., Beijing, 100044, China	Bulevar kralja Aleksandra 73 11000 Belgrade Serbia tel. + 381 11 321 8530 fax.+ 381 11 321 8530		No 2 Jalan Ledang off Jalan Duta 50480 Kuala Lumpur Malasia	Six October City, St.No.1, Forth Industrial Zone, Zip Code 12566 P. O. Box 58 El Cairo (Egipto)	No 120, Khoramshahr St., Tehran 1553713511, Irán		Polish Academy of Sciences Poland, 90-364 Łódź, ul. Tylna 3 tel. + 48 42 681 70 07 fax: + 48 42 681 30 69	University of Dundee, Dundee, Scotland DD1 4HN, Reino Unido	1-6 Minamihara Tsukuba, Japón 305-0821	CAZALAC Benavente 980, La Serena - Chile Tel.: 56 - 51 - 204493 Fax: 56 - 51 - 204494
SITIO INTERNET	www.unesco-ihe.org	http://www.irtces.org/	http://hikom.grf.bg.ac.yu/FrameS.htm		htckl.org.my	www.rctws.com	www.rcuwm.org.ir		www.erce.unesco.lodz.pl	www.dundee.ac.uk/water	http://www.icharm.pwri.go.jp	http://www.cazalac.org

♦: organismos que sufragan los costos de funcionamiento del centro y otros costos esenciales como los sueldos y el abastecimiento de servicios públicos y prestan apoyo institucional para garantizar la continuidad del centro

♥: cuando no sea organismo de apoyo

▲: fuentes de los principales fondos presupuestarios y extrapresupuestarios destinados a la realización de proyectos

•: redes internacionales, consorcios o proyectos de los que el centro forma parte, o cualquier otro vínculo estrecho que el centro mantenga con organizaciones o programas internacionales que no se mencionan

*: El acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Panamá expiró en diciembre de 2006 y está pendiente de prórroga

ANEXO
CENTROS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS DE CATEGORÍA 2 PARA LOS QUE EL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PHI HA APROBADO RESOLUCIONES

Denominación del centro	Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC)	Centro Regional para la Gestión de los Recursos Compartidos de Aguas Subterráneas	Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas para América Latina y el Caribe	Centro Regional sobre la Sequía en África Subsahariana	Centro Regional de Ecohidrología	Centro Regional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Zonas Áridas	Centro Internacional de Gestión de los Recursos Hídricos para la Seguridad Alimentaria PHI-HELP	Centro Internacional de Hidroinformática	Centro de Ingeniería y Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos	Instituto Nacional de Recursos Hídricos
País de ubicación	Utrecht (Países Bajos)	Tripoli (Libia)	Calli (Colombia)	Namibia (por decidir)	Cibinong (Indonesia)	Islamabad (Pakistán)	Wagga Wagga (Australia)	Paraná (Brasil)	Bangkok (Tailandia)	Kaduna (Nigeria)
Resolución pertinente	Res. XIV-11 del CI/PHI	Res. XV-10 del CI/PHI	Res. 33 C/33	Res. XV-13 del CI/PHI	Res. XVI-3 del CI/PHI	Res. XVII-2 del CI/PHI	Res. XVII-3 del CI/PHI	Res. XVII-4 del CI/PHI	Res. XVII-5 del CI/PHI	Res. XVII-6 del CI/PHI
Ámbito geográfico	Mundial	Regional				Regional		Mundial		
Temas	Aguas subterráneas zonas áridas y semiáridas riesgos	Aguas subterráneas, derecho de aguas, GIRH				Zonas áridas y semiáridas		Tecnología hidroinformática		
Tipo de actividad •	Investigación asesamiento/consultoría evaluación y seguimiento	Formación profesional, creación de capacidades				Investigación		Estudios de posgrado educación permanente creación de capacidades institucionales		
Organismos de apoyo	TNO y Asociados para el Agua	Dirección General de Aguas - Gobierno de Libia				Ministerio de Ciencia y Tecnología, Gob. de Pakistan		Itaipú Binacional y Fundación PTI		
Organización anfitriona	TNO	Dirección General de Aguas - Libia				Consejo Pakistani de Investigaciones sobre Recursos Hídricos (PCRWR)		Itaipú Binacional y Fundación PTI		
Fuentes de financiación	Gobierno de los Países Bajos Asociados para el Agua UE FMAM	Gobierno de Libia, internacional Estados Miembros				Ministerio de Ciencia y Tecnología, Gob. de Pakistan		Itaipú Binacional y Fundación PTI, con la participación de organismos de financiación nacionales e internacionales		
Redes y cooperación existentes	IW:LEARN WHYMAP ISARM GWES GRAPHIC	Por establecerse				Por establecerse		Oficinas de los PHI-LAC, programas HELP y FRIEND, universidades locales y regionales de Brasil y Paraguay		
Estructura administrativa	director y consejo de administración	director y consejo de administración				director y consejo de administración		director y consejo de administración		
Afiliación institucional del director	AIH					Por decidir		Itaipú Binacional		
Cifras y categorías de personal	7 a jornada completa 5 hidrólogos	Por decidir 2 hidrólogos				9 a jornada completa 5 hidrólogos		5 a jornada completa 4 hidrólogos		
Presupuesto anual total	1.000.000 €					8.803 millones (propuesta)		600.000 \$ (2007)		
Nombre del director	Peter Letitre					Por decidir		Cicero Bley Jr Francisco Domanisczy		
Nombre y cargo de la persona de contacto (para la cooperación)	Peter Letitre, Director	Omar Salem, Director, Dirección General de Aguas				Dr. Muhammad Akram Kahlown, Presidente del PCRWR		Cicero Bley Jr. – Ing. agrónomo, maestría en ingeniería civil, especializado en gestión territorial		
Correo electrónico	Info@IGRAC.NL Peter.Letitre@TNO.NL	osalem@qwalibya.org				pcrwr@isb.comsats.net.pk, kahlown@hotmail.com		Cbley@itaipu.gov.br		
Dirección	Princetonlaan 6 P.O. Box 80015 3508 TA Utrecht Países Bajos	P.O.Box 5332 Tripoli - Libia				PCRWR, Khayaban-e-Johar, H-8/1, Islamabad, Pakistán		Foz do Iguaçu, Paraná (Brasil)		
Sitio Internet	WWW.IGRAC.NL					www.pcrwr.gov.pk		www.itaipu.gov.br		